Decreto Nº 4477 que deja sin efecto el Decreto Nº 4453, del 27 de Junio de 1947, que nombró al Sr. R. Paíno Pichardo Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Inspector de Embajadas, Legaciones y Consulados.— G. O Nº 6662, del 17 de Julio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4477.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Queda sin efecto el Decreto Nº 4453, del 27 de Junio del año en curso, que designó al señor R. Paíno Pichardo para el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Inspector de Embajadas, Legaciones y Consulados.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrtio de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4478 que nombra al Capitán Amado Hernández P., E.N., Agregado Militar Auxiliar de la Embajada de la República en Washington, E. U. de A.— G. O. Nº 6666, del 25 de Julio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4478.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República y visto el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Capitán Amado Hernández P., E. N., queda nombrado Agregado Militar Auxiliar de la Embajada de la República en Washington, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.